

**MODIFICACIÓN No. 01 A LOS CPC
INVITACIÓN ABIERTA No. SA0089 FFIE DE 2024**

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ – SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa- FFIE, de acuerdo con las necesidades presentadas en desarrollo de este proceso de selección modificará el documento de Condiciones de Participación Contractuales - CPC del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.5.2 relativo a “Obras de mejoramiento a la infraestructura existente” contenida en el literal 2.5 de “Alcance del objeto” de los CPC, la cual quedará como sigue:

“2.5.2 Obras de mejoramiento a la infraestructura existente

El proyecto también incluye mejoramiento de infraestructura, la adecuación o recuperación de los ambientes escolares existente para garantizar la permanencia en condiciones de seguridad y comodidad de los estudiantes en el sistema escolar y la implementación de la jornada única escolar. A la fecha de suscripción del Contrato de Obra no es posible conocer la totalidad de los mejoramientos que serán requeridos por la institución educativa.

Por lo tanto, para efectos de determinar el alcance del mejoramiento, se realizará una única visita de manera conjunta con un representante de la ETC o ET, la IE, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor de esta, en desarrollo de la cual se realizará la inspección ocular en sitio de los posibles mejoramientos y se deberá diligenciar la ficha o formato de diagnóstico que entrega la UG-FFIE. Una vez terminado el recorrido se suscribirá un acta de alcance en la cual se determinarán las actividades de mejoramientos definitivas a ejecutar, así como la priorización de estas, verificando que se trate de actividades de mejoramiento que se consideren necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y la implementación de la Jornada única escolar en la Institución educativa.

Con la determinación de las actividades, el contratista presentará a la interventoría un informe en el cual se detallen las cantidades de obra a ejecutar, el presupuesto correspondiente, el cronograma, y el plan de intervención de los recursos del contrato para las obras de mejoramiento. La interventoría revisará, verificará y aprobará el informe de intervención presentado por el contratista, y este será socializado con la UG-FFIE, IE (Rector) y la ETC. El presupuesto deberá ser aprobado por la interventoría y revisado en términos de alcance por la supervisión de esta.

El Contratista, deberá obtener la aprobación de la Interventoría, respecto de las cantidades de obra a ejecutar, el presupuesto correspondiente, el cronograma, y el plan de intervención de los recursos del contrato, en un término no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de estos.

El presupuesto de las obras de mejoramiento corresponde a un monto agotable de hasta \$839.186.026. La obra se ejecutará para las edificaciones ya existentes, a partir de un presupuesto

producto de las actividades que resulten necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Institución Educativa y previo a la concertación del presupuesto para cada una de ellas. El contratista está obligado a la ejecución de las actividades y cantidades necesarias que garanticen la ejecución de una obra funcional completa previa aprobación de la Interventoría

Nota 1: Los precios de los valores de las unidades de medida establecidos en la presente invitación -incluyen IVA- si bien se desarrollarán en dos vigencias (2024 – 2025), no serán objeto de ningún tipo de ajuste, actualización y/o indexación de conformidad con lo advertido por el Grupo de Costos y Presupuestos de la Dirección Técnica de la UG-FFIE, quien señala que los precios se encuentran actualizados hasta la vigencia 2025.

Nota 2: Para la ejecución de los mejoramientos a la infraestructura existente se utilizará la modalidad de monto agotable, cuyo presupuesto es de \$839.186.026. En ese sentido, con la presentación de la oferta para el presente proceso, se entenderá que los proponentes se acogen a este presupuesto en lo relativo a las “Obras de mejoramiento de infraestructura existente”. Los precios de los mejoramientos serán pagados de conformidad con la lista establecida por la UG FFIE en el anexo No. 8 relativo a “Lista de Precios Mejoramientos”.

Nota 3: Las actividades que no se encuentren previstas en el anexo de cantidades estimadas para la obra nueva, estarán contenidas dentro del precio global agotable.

SEGUNDO: Se modifica el numeral b relativo a “modalidad de pago para el ítem denominado mejoramiento de infraestructura existente”, contenido en el acápite de pagos parciales que se encuentra en el literal g de “Forma y condiciones de pago”, el cual quedará como sigue:

“(..)

b. MODALIDAD DE PAGO PARA EL ÍTEM DENOMINADO MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El presupuesto de las obras de mejoramiento corresponde a un monto agotable de hasta \$839.186.026. La obra se ejecutará para las edificaciones ya existentes, a partir de un presupuesto producto de las actividades que resulten necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Institución Educativa y previo a la concertación del presupuesto. El contratista está obligado a la ejecución de las actividades y cantidades necesarias que garanticen la ejecución de una obra funcional completa previa aprobación de la Interventoría.

El Contratista, deberá obtener la aprobación de la Interventoría, respecto de las cantidades de obra a ejecutar, el presupuesto correspondiente, el cronograma, y el plan de intervención de los recursos del contrato, en un término no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de estos.

Nota 1: Para la ejecución de los mejoramientos se utilizará la modalidad de monto agotable. Los precios de los mejoramientos serán pagados de conformidad con la lista establecida por la UG FFIE en el anexo No. 8 relativo a “Lista de Precios Mejoramientos”.

Nota 2: Las actividades que no se encuentren previstas en el anexo de cantidades estimadas para la obra nueva, estarán contenidas dentro del precio global agotable.

TERCERO: Se modifica el párrafo 1 del numeral 4.1.10 relativo a “Prohibición de presentar propuestas” contenido en el acápite de “Condiciones y requisitos de los documentos de la Propuesta”, del capítulo 4 de “Presentación de la Propuesta”, el cual quedará como sigue:

“(…)

4.1.10 Prohibición de presentar propuestas

Una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, **NO PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA AL PROCESO DE SELECCIÓN SO PENA DE RECHAZO** de forma individual o como integrante de una estructura plural cuando: **i.) Durante la ejecución de los contratos asignados como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE con cargo a los recursos del PA FFIE de acuerdo a la selección que realizan los órganos de gestión del PA FFIE, le haya sido impuesta medida de terminación anticipada por incumplimiento contractual; ii.) Durante la ejecución de los contratos asignados como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE con cargo a los recursos del PA FFIE de acuerdo a la selección que realizan los órganos de gestión del PA FFIE, de haberse impuesto medida contractual de cláusula penal pecuniaria por incumplimiento, el contratista no haya dado cumplimiento, ni siquiera extemporáneo, a las obligaciones por las cuales fue impuesta la pena.**

Estas condiciones aplican en caso de que al interesado en presentar oferta le haya sido impuesta la medida contractual como contratista persona natural o persona jurídica o como integrante de una estructura plural.

De igual forma, aplican en caso de que el interesado en presentar oferta forme parte de la misma matriz, subsidiarias o del mismo grupo empresarial con relación al contratista o a uno de los integrantes del contratista, en caso de que este sea o haya sido una estructura plural, al que se le impuso la medida contractual. En el evento de recibir oferta de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de forma individual o como integrante de una estructura plural que presente esta condición, la misma se entenderá **RECHAZADA.**”

CUARTO: Se modifican los numerales 1 y 2 del acápite No. 13 relativo a los “Criterios de Asignación de contrato” los cuales quedarán como sigue a continuación:

“(…)

13. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.

La UG-FFIE procederá a realizar la asignación del contrato al oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de la presente invitación, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

- 1. Que, con relación a la ejecución de los contratos asignados como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE con cargo a los recursos del PA FFIE de acuerdo a la selección que realizan los órganos de gestión del PA FFIE, le haya sido impuesta medida de terminación anticipada por incumplimiento contractual.**
- 2. Que, con relación a la ejecución de los contratos asignados como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE con cargo a los recursos del PA FFIE de acuerdo a la selección que realizan los órganos de gestión del PA FFIE, de haberse impuesto medida**

contractual de cláusula penal pecuniaria por incumplimiento, el contratista no haya dado cumplimiento, ni siquiera extemporáneo, a las obligaciones por las cuales fue impuesta la pena..”

QUINTO: Se modifica el numeral aa) del acápite número 12 relativo a “Causal de rechazo”, en el siguiente sentido:

“(…)

aa) Quando a la persona natural o jurídica de forma individual o como integrante de una estructura plural: i.) Durante la ejecución de los contratos asignados como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE con cargo a los recursos del PA FFIE de acuerdo a la selección que realizan los órganos de gestión del PA FFIE, le haya sido impuesta medida de terminación anticipada por incumplimiento contractual; ii.) Durante la ejecución de los contratos asignados como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE con cargo a los recursos del PA FFIE de acuerdo a la selección que realizan los órganos de gestión del PA FFIE, de haberse impuesto medida contractual de cláusula penal pecuniaria por incumplimiento, el contratista no haya dado cumplimiento, ni siquiera extemporáneo, a las obligaciones por las cuales fue impuesta la pena.

SEXTO: Se incluyen en el numeral 16 relativo a “Anexos y formatos” los siguientes anexos No. 7 y No. 8:

No. de Anexo	Nombre
1	ANEXO TÉCNICO
2	ANÁLISIS DEL SECTOR
3	ESPECIFICACIONES GENERALES
4	ANEXO CANTIDADES ESTIMADAS
5	MATRIZ RIESGOS
6	PROYECTO MINUTA CONTRATO DE OBRA
7	ANEXO LINK CONSULTA PLANIMETRIA
8	LISTA DE PRECIOS DE MEJORAMIENTOS

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 3.5 relativo a “Cronograma”, como consecuencia de la modificación mencionada en el literal anterior, quedando como sigue a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación CPC	21 de febrero de 2024	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Visita predio	23 de febrero de 2024 a las 8:30 am a 12:00 p.m	La visita se realizará en la ciudad de Ibagué en el predio ubicado en la Carrera 15 A SUR No. 143-15 Barrio Las Américas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-106971 y ficha catastral 01-11-0103-0001-000.
Observaciones a los CPC	Del 21 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2024 1 de marzo de 2024	consorcioffe@alianza.com.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuestas a las observaciones de los CPC	8 de marzo de 2024 12 de marzo de 2024	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Plazo máximo para publicación de documento de Modificaciones o Aclaraciones a los CPC	8 de marzo de 2024 12 de marzo de 2024	www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Entrega de la Oferta	12 de marzo de 2024 14 de marzo de 2024 hasta las 11:00 a.m.	Para la entrega de las propuestas se habilitará el correo electrónico consorcioffie@alianza.com.co al cual se deberán enviar las propuestas hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente Invitación.
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	21 de marzo de 2024 26 de marzo de 2024	www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Subsanación y Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	21 al 27 de marzo de 2024 Del 27 de marzo al 2 de abril de 2024	consorcioffie@alianza.com.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación	3 de abril de 2024 5 de abril de 2024	www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Publicación Informe de Evaluación Final	3 de abril de 2024 5 de abril de 2024	www.alianza.com.co , ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales / 01 FFIE
Audiencia Lectura Proponentes Habilitados, Apertura sobre económico, Desempate y Determinación del Orden de Elegibilidad	4 de abril de 2024 8 de abril de 2024 8:30 a.m. Verificación Asistencia 9:00 a.m. Inicio Audiencia	El PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE, informará a través de un aviso que se publicará en la página web www.alianza.com.co , el link de ingreso.

OCTAVO: Las demás disposiciones contenidas en los CPC, sus anexos y sus formatos no modificados mediante la presente Modificación No. 01 de la Invitación Abierta No. SA0089 FFIE de 2024 continúan como fueron inicialmente establecidos.